

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 23 de noviembre de 2009.—El rector, P. D. (R. R. 551/08), el vicerrector de Profesorado, Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

1.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente Docencia en morfosintaxis y semántica inglesa; lingüística teórica y adquisición de lenguas; lengua inglesa y su didáctica.

Perfil Investigador Teoría lingüística y adquisición del inglés y el español como primera y segunda lengua. Adquisición del inglés en contextos institucionales. Bilingüismo y cambio diacrónico.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. Beatriz Arizaga Bolumburu. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Lourdes Royano Gutiérrez. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Ian Andrew Williams White. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. María del Pilar García Mayo. Catedrática de Universidad. Universidad del País Vasco.

Vocal: D^a Raquel Fernández Fuertes. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Manuel Revuelta Soba. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Gonzalo Martínez Camino. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Ricardo Mairal Uson. Catedrático de Universidad. Univ. Nacional Educación a Distancia.

Vocal: D. Amaya Mendikoetxea Pelayo. Profesora Titular de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: D^a Amparo Lázaro Ibarrola. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Navarra.

ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación

obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, y ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

09/17452

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación del trámite de audiencia de la propuesta de Resolución del contrato de obra denominado Centro Cultural de Galizano (Ribamontán al Mar).

No habiéndose podido practicar la notificación que a continuación se reproduce a Servicios y Construcciones Odeman, S. L., se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Servicios y Construcciones Odemán, S. L.

B^o La Central, Nave 6-A.

39600 Cacedo de Camargo - Cantabria.

Asunto: Trámite de audiencia de la propuesta de resolución del contrato de obra denominado "Centro Cultural de Galizano (Ribamontán al Mar)".

Con relación al asunto del epígrafe, y en virtud de lo establecido en los artículos 206 c) del Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjunto se remite propuesta de resolución del contrato de obras denominado "Centro Cultural de Galizano (Ribamontán al Mar)" a los efectos de que en un plazo de 10 días naturales, a contar desde la recepción de la presente notificación administra-

tiva, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 5 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé».

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/17438

GRAN CASINO DEL SARDINERO, S. A.

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 232, de fecha 2 de diciembre de 2009, de procedimiento abierto para la contratación de las obras para la reforma del Casino de Santander.

Habiéndose apreciado error en el anuncio de contratación de obras para la reforma del Casino de Santander, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 232, de fecha 2 de diciembre de 2009, se procede a su rectificación.

Donde dice:

«f) Fecha límite de obtención de la documentación e información: 31 de diciembre de 2009».

Debe decir:

«f) Fecha límite de obtención de la documentación e información: Treinta días naturales desde su publicación en el BOC».

Donde dice:

«7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 31 de diciembre de 2009».

Debe decir:

«7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales desde su publicación en el BOC».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 3 de diciembre de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

09/17788

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Exposición pública de la cuenta general de 2008

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabuérniga, 23 de noviembre de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/17455

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto, la de recaudación y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 2008.

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 24 de noviembre del 2009, la Cuenta General del Presupuesto, las de Recaudación y la de Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio del

2008, se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/17454

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2009, cuya aprobación inicial por el Pleno tuvo lugar en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, sin que se haya presentado reclamación alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3º de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, presentando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL

Estado de Ingresos

1. Impuestos directos	122.152,30
2. Impuestos indirectos	2.000,00
3. Tasas y otros ingresos	107.400,00
4. Transferencias corrientes	294.518,35
5. Ingresos patrimoniales	13.082,30
6. Enajenación de inv. reales	0,00
7. Transferencias de capital	197.303,06
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	736.456,01

Estado de Gastos

1. Gastos de personal	166.923,78
2. Gastos en bienes corr. y serv.	295.734,60
3. Gastos financieros	5.500,00
4. Transferencias corrientes	10.000,00
6. Inversiones reales	236.892,03
7. Transferencias de capital	15.405,60
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	6.000,00
TOTAL	736.456,01

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:
Una plaza de Secretaría-Intervención-Grupo A1/A2. En propiedad.

B) Personal Laboral:

Fijos:

—A tiempo completo:

Una plaza de Alguacil.

Una plaza de Peón.

—A tiempo parcial:

Dos plazas de Limpiadoras.

Una plaza de Bibliotecaria.

—Discontinua:

Una plaza de Limpiadora del Colegio.

—Temporal a tiempo completo:

Cuatro plazas.

C) Personal Eventual:

Una plaza de Auxiliar a tiempo parcial adscrito a la Alcaldía.

Una plaza de asesor en materia urbanística.

D) Personal Corporativo:

Alcaldía con dedicación exclusiva.

Vega de Pas, 25 de noviembre de 2009.—Visto bueno, el alcalde en funciones (Decreto de sustitución n.e. número 1.484/30.10.2009), Belisario Mantecón Trueba.

09/17542